

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Condicionado el establecimiento de las estipulaciones que han de regir el procedimiento de adjudicación y ejecución del Contrato que tiene por objeto la realización de la Auditoria externa de las Cuentas Anuales de SERVICIOS DE MONTEJURRA S.A. y de las Cuentas Anuales consolidadas y del Estado de Liquidación del Presupuesto de MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA relativos al ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre de 2020 y de los 3 ejercicios siguientes.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El objeto del contrato tiene carácter integral y existe interdependencia en la documentación objeto de informe

CPV : 79212000-3 - Servicios de auditoría

2.- NATURALEZA Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La naturaleza del contrato será de derecho privado y a éste se sujetará todo lo no previsto expresamente.

La auditoría externa será realizada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y con la normativa legal vigente, incluyendo la comprobación de los registros contables y la comprobación de los inventarios físicos, así como los demás procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para formular una opinión de auditoría acerca de la razonabilidad y fidelidad de los Estados Financieros auditados

3.- INFORMES A EMITIR

El adjudicatario, al finalizar los trabajos expuestos, deberá entregar, al menos, los siguientes informes:

- Informes separados de auditoría externa, confeccionados y redactados de acuerdo con las normas técnicas y legales existentes en el momento de la emisión de las cuentas anuales de SERVICIOS DE MONTEJURRA S.A. y de las Cuentas Anuales consolidadas de MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA y sus sociedades dependientes, así como del Estado de Liquidación del Presupuesto de MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA.
- Análisis y recomendación de los procedimientos administrativos seguidos en la práctica y carta de recomendaciones de control interno, en la que se señalen aquellos aspectos o sugerencias que resultantes del proceso de revisión, sirvan para una adecuación permanente a sus finalidades de nuestro sistema de Control Interno.
- Cuantas notas explicativas se considere oportuno transmitir así como todos aquellos informes o aspectos de los mismos que no hayan sido citados pero que sean necesarios para adecuar la labor y los resultados de la Auditoria Externa a las normas técnicas y legales existentes en cada momento.
- El adjudicatario se obliga a realizar su estudio con la máxima concreción detalle y claridad posibles a fin de eliminar problemas de interpretación.
- Los precitados informes se presentarán antes del 30 de Abril de cada año.

4.-IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

La entidad contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA SA Su domicilio social está ubicado en Estella/Lizarra, calle Bellviste nº 2. CIF A31151848

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de 3 de octubre de 2019

5.-TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios

5.1 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 59.900 € IVA excluido.

5.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento simplificado (Artº 80.1 de la LFC 2/2018) recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

5.3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Presidencia de SMSA
La unidad gestora del contrato es el Responsable de contratación de SMSA

El responsable del contrato será el Dctr. Económico Financiero , al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5.4 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 90.000,00 €.

Criterios de solvencia técnica:

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado un contrato de características técnicas y económicas similares a las del objeto del contrato .

5.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “”, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Descripción técnica

A) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA: Máximo 50 puntos

Este criterio incluirá los siguientes aspectos:

1. Análisis y comprensión de la situación y alcance y programación de los trabajos a realizar. (Hasta 10 puntos)
2. Medios asignados para la realización de los trabajos: Equipo humano asignado, categoría y experiencia de sus componentes y presupuesto de horas de dedicación. (Hasta 10 puntos)
3. Garantías relativas a la calidad de los resultados (controles de calidad, sistemas de revisión) y al cumplimiento de los plazos establecidos. (hasta 10 puntos).
4. Asesoramiento y apoyo en temas fiscales, administrativos y contables que puedan surgir a lo largo del año. (hasta 10 puntos)
5. Cualquier otro asesoramiento relacionado con el buen funcionamiento de los distintos departamentos y servicios gestionados por Mancomunidad de Montejurra o las Sociedades propiedad de Mancomunidad (SMSA y SERTECMA S.L.). (hasta 10 puntos)

Los ofertantes deberán presentar cuanta documentación consideren oportuna para su consideración y valoración conforme a los criterios de establecidos en este condicionado.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica, los criterios evaluables automáticamente, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

a).- OFERTA ECONÓMICA : MAXIMO 40 PUNTOS

Se tomara en consideración el presupuesto presentado por cada ofertante para el ejercicio 2.020. El precio establecido para el año 2021 se actualizará en la cantidad ofertada para el 2020 más el 2%, para el año 2022 se actualizará la cantidad resultante del año anterior en el 2% y para el 2023 la cantidad será la obtenida a partir de una actualización del año 2022 en el 2%. A partir del presupuesto ofertado para el año 2020 de todas las ofertas admitidas a concurso, se asignará la puntuación de acuerdo a las siguientes reglas de cálculo:

- La oferta cuyo presupuesto para el ejercicio 2020 sea menor: 40 puntos
- El resto de ofertas tendrán una reducción, respecto a la puntuación máxima, similar a la diferencia porcentual de alza presentada respecto a la oferta mejor valorada. Siempre tomando como referencia a efectos de valoración el precio ofertado para el ejercicio 2020.
- Las ofertas que superen el precio del contrato (59.900 €) serán automáticamente inadmitidas.

b) Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

- Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato a los trabajadores que intervengan en el mismo.

Se adjudicará 1 punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán)

A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 10 puntos).

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A) o B) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.1. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación del contrato sea superior en 15 puntos a la baja media ofertada por todos los contratistas que concurran a la licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 250.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos